

**ACTA Nº 174/07  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>o</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.  
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO  
GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **TREINTA** del mes de **ABRIL** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEPTAGESIMA CUARTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2007.

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBIERNO

**2º.- 1.-** N<sup>a</sup>/Ref.: 33/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.540/01. Adverso: Trinidad Magaña Pérez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 188/07 y recepción del Expediente Administrativo.

**2º.- 2.-** Nª/Ref.: 11/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.646/01. Adverso: Antonio López Antequera y Guillermo López Rivas. Situación: Sentencia Núm. 213/07.

**2º.- 3.-** Nª/Ref.: 61/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 175/06. Adverso: Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, S.A. Situación: Sentencia Núm. 134/07.

**2º.- 4.-** Nª/Ref.: 73/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 24/07-CM. Adverso: Antonio Gutiérrez Montoya. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

**3º.-1.-** Acta del Comité de Seguridad y Salud celebrada el día 24 de abril de 2007.

**3º.-2.-** Reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración por Doña Encarnación Gallardo Fuentes.

**3º.-3.-** Propuesta contratación de personal para el Programa Marea Integradora.

#### ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

**4º.- Único.-** Proposición relativa a prorroga del contrato de alquiler del local con destino a los Programas de Empleo, de Dña. Matilde González García.

#### ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

**5º.-1.-** Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 23 de abril de 2007.

**5º.-2.-** Solicitud de expedición de carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 2, cuyo titular es Don Juan Antonio Márquez López.

**5º.-3.-** Solicitud de expedición de carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 37, cuyo titular es Don Antonio Ayala Magan.

**5º.-4.-** Aprobación del gasto para la cena de gala de Sial 2007.

**5º.-5.-** Adquisición de mobiliario para el Taller de Grabado que se imparte en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Pública Municipal de Roquetas de Mar.

**5º.-6.-** Aprobación de expediente de contratación y su adjudicación a la mercantil Setecom S.L, el suministro y montaje de una red de telefonía para la Residencia Asistida de Mayores de Roquetas de Mar.

**5º.-7.-** Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de contenedores de recogida selectiva de envases ligeros y apertura de licitación.

**5º.-8.-** Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación del circuito cerrado de televisión para la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar y apertura de licitación.

**5º.-9.-** Aprobación del expediente de contratación del servicio/consultoría y asistencia técnica para la redacción del un Proyecto de Movilidad Urbana Sostenible en Roquetas de Mar y apertura de licitación.

**5º.-10.-** Cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Ineco S.A para la realización de un estudio de viabilidad técnica y económico financiera previo a la implantación de un sistema de transporte de metro ligero.

**5º.-11.-** Adjudicación a TEAM RESCUE, S.L. mediante procedimiento abierto, el suministro de equipamiento para playas de Roquetas de Mar: balizamiento antipolución, balizamiento de proximidad y plataformas flotantes y zonas de baño para personas con movilidad reducida.

**5º.-12.-** Adjudicación a Salvador Rus López Construcciones, S.A. la ejecución de obras de pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar, Camino de Casablanca y Camino de Cruce Los Peñas, Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

**6º.-1.-** Concesión de una subvención a la Asociación Rumanos Andaluces con destino al desarrollo de la actividad de Acto Inaugural Sede.

**6º.-2.-** Concesión de una subvención a la Asociación Aspace para sufragar en parte de los gastos derivados de la construcción de edificio.

**6º.-3.-** Solicitud a la Dirección General para la Administración Local una ampliación de subvención para continuar con el desarrollo del Proyecto M;area hasta el 31 de mayo de 2008.

#### ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

**7º.- Único.-** Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 23 de abril de 2007.

#### ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

**8º.-1.-** Concesión de una subvención al Ceip Francisco Villaespesa con destino al desarrollo de la VIII Semana Cultural.

**8º.-2.-** Concesión de una subvención al Ceip Francisco Saiz Sanz con destino a la realización del viaje de estudios al Parque Selwo.

**8º.-3.-** Concesión de una subvención al Ceip Las Salinas con destino a la realización del viaje de estudios a la Granja Escuela "Valle de Lecrín".

**8º.-4.-** Concesión de una subvención al IES El Parador con destino a la realización del viaje de estudios.

**8º.-5.-** Concesión de una subvención al IES Algazul con destino a la realización de actividades con motivo de la Semana Cultural.

**8º.-6.-** Concesión de una subvención al IES Las Marinas con destino a sufragar gastos por la instalación de planetario portátil en la Semana Cultural.

**8º.-7.-** Concesión de una subvención al IES Aguadulce con destino a la realización del viaje de Estudios a Italia.

**8º.-8.-** Concesión de una subvención a la Fundación Cajamar para el desarrollo del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Julián Arcas" mediante suscripción de un convenio regulador.

#### ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

#### AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

No existen asuntos a tratar.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

**Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2007.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **23 de abril de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### ÁREA DE GOBIERNO

**2º.- 1.- Nª/Ref.: 33/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.540/01. Adverso: Trinidad Magaña Pérez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 188/07 y recepción del Expediente Administrativo.**

**Objeto:** Contra resolución de fecha 18/07/01, que desestimó la reclamación patrimonial núm. 129/00 donde se solicitaba el montante indemnizatorio 8.678,12 Euros, como importe de los daños y perjuicios que se derivaron para la recurrente de la caída que experimentó el día 24/08/00 en la Calle Celindo de Aguadulce, cuando caminando por el lugar, de forma repentina e inesperada, pisó una arqueta, oscilando la misma y cayendo bruscamente en su interior.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de abril de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estimaba en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto, condenando al Ayuntamiento demandado a que abone a la actora la cantidad de 8.678,12 Euros; sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2007 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para unir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia, así como a la entidad Aguagest Sur, S.A. para que proceda al abono del importe reclamado por la Adverso, lo cual deberá notificarse al Ayuntamiento en el plazo de 3 meses, que es el establecido para proceder al pago en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

**2º.- 2.- Nª/Ref.: 11/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.646/01. Adverso: Antonio López Antequera y Guillermo López Rivas. Situación: Sentencia Núm. 213/07.**

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 6 de marzo de 2001 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), que en relación al escrito de los recurrentes de 24 de enero anterior, denunciando la afección de una finca por ellos poseída, con ocasión de la ejecución de determinadas obras municipales en el Km. 3,8 de la carretera de Alicún, determinó que " ... cuanto se ejecutaron las citadas obras no afectaron a lo expresado en el escrito ..., pudiendo ser que la afección tuviera su origen en la construcción del acceso a la nave industrial existente en el lugar."

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de abril de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo; sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**2º.- 3.- Nª/Ref.: 61/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 175/06. Adverso: Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, S.A. Situación: Sentencia Núm. 134/07.**

**Objeto:** Contra la desestimación presunta, del recuso de reposición interpuesto por la mercantil contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia de dicho ente local, de

fecha 4 de julio de 2.005, que aprobó la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente núm. 1.399/2003, por importe de 78.963,22 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de abril de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**2º.- 4.- Nª/Ref.: 73/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 24/07-CM. Adverso: Antonio Gutiérrez Montoya. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.**

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 24 de abril de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 26 de abril de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Calle Comunidad de Castilla León, Calle Comunidad de Castilla La Mancha y Calle Comunidad del País Vasco en Cortijos de Marín, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del expediente el día 26/04/2007 tengo que manifestar lo siguiente: Los planos aportados corresponden al Planeamiento vigente actualmente y el solar indicado en el mismo no supone invasión del dominio público municipal*".

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

**Segundo.-** Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar, con domicilio en la Calle Manuel Machado, s/n - 04740 - Roquetas de Mar.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

**3º.-1.- Acta del Comité de Seguridad y Salud celebrada el día 24 de abril de 2007.**

Se da cuenta del **ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) Nº 3/2007*

*Siendo las trece horas del día veinticuatro de abril del 2007, previa convocatoria efectuada por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, efectuado el pasado día 20 de abril, se procede a llevar a cabo la tercera reunión del Comité de Seguridad y Salud en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con asistencia de las Sras. y Sres. miembros que a continuación se reseñan, y con la adopción de los acuerdos que a continuación se indican.*

*Asistentes.-*

*Por la parte empresarial los miembros designados por la Alcaldía-Presidencia:*

- *Doña Francisca Toresano Moreno. Presidenta*
- *Doña Carmen Úbeda Herrada.*
- *Doña Dolores Herrera Carrillo*
- *Don Emilio Morellón Blanco*
- *Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, quien actúa de Secretario.*

*Por parte del Comité de Empresa y de la Junta de Personal:*

- *Don Rogelio Pomares Gómez*

*Funcionaria asistente en su condición de Técnico de la Unidad de Prevención del Ayuntamiento: Doña Soledad Blanco Gálvez.*

*Único.- Aprobación si procede del Acta de la Sesión anterior de fecha 10 de abril de 2007.*

*Se da cuenta del Acta de la Sesión del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10 de abril del 2007, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 16 de abril, no produciéndose ninguna intervención, es aprobada por asentimiento de todos los miembros asistentes a la misma.*

*Siendo las trece horas y cinco minutos se levanta la Sesión, en cuatro folios, de todo lo cual, doy fe y testimonio, en el lugar y fecha “ut supra”.*

**3º.-2.- Reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración por Doña Encarnación Gallardo Fuentes.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Doña Encarnación Gallardo Fuentes con DNI. número 27.495.289-P, Personal Laboral fijo del Ayuntamiento, ha solicitado el reconocimiento de los servicios prestados en esta Administración a efectos del cobro de los trienios. El presente reconocimiento se hace a instancia de parte, en relación con los datos obrantes en el expediente administrativo personal que consta en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.*

*Con fecha 24 de abril del actual, por la Jefa de la Sección de RRHH, se ha evacuado informe, mediante el cual, se recogen de forma expresa los servicios prestados, vinculo y total de años, meses y días, que consta en la citada Unidad administrativa.*

*De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.*

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DI A	ME S	AÑ O	DI A	ME S	AÑ O	AÑO S	MESE S	DIA S
Ayto Roquetas de Mar										
LIMPIADORA/PEON	P. LABORAL INTERINIDAD	02	02	199 0	19	03	199 0		1	17
LIMPIADORA/PEON	P. LABORAL INTERINIDAD	04	04	199 0	23	04	199 0			19
LIMPIADORA/PEON	P. LABORAL INTERINIDAD	23	05	199 0	12	07	199 0		1	19
CONSERJE/ SUBALTERNO	P. LABORAL INTERINIDAD	01	08	199 0	17	08	199 0			17
CONSERJE/ SUBALTERNO	P. LABORAL INTERINIDAD	18	08	199 0	31	08	199 0			14
LIMPIADORA/PEON	P. LABORAL INTERINIDAD	08	11	199 0	10	10	199 2	1	11	2
LIMPIADORA/PEON	P. LABORAL INTERINIDAD	06	11	199 2	22	02	199 3		3	16

*Segundo.- Regular la situación de trienios de la Interesada como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:*

- Fecha de Antigüedad que tenía reconocida hasta el momento: 01/03/1993
- Servicios prestados en la Administración: 2 años, 7 meses y 14 días
- Fecha de Antigüedad final: 18/07/1990
- Reconocimiento de 5 trienios Grupo E
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 18/07/2008.



*Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.-3.- Propuesta contratación de personal para el Programa Marea Integradora.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Que dentro de las actividades programadas en el Programa MAREA INTEGRADORA, el cual está en la actualidad siendo ejecutado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se están impartiendo cuatro cursos formativos e impartiendo orientación laboral a las 60 alumnas de la segunda fase beneficiarias del Programa.*

*Que considerando insuficiente el personal contratado en la actualidad para impartir la orientación laboral necesaria para la plena integración laboral de las alumnas beneficiarias en el mercado laboral, se considera necesaria la contratación de dos orientadores/as laborales y de un/a auxiliar administrativo con experiencia acreditada en orientación laboral, a fin de poder ejecutar exitosamente el Proyecto subvencionado.*

*Por lo expuesto,*

**PROPONGO**

*La contratación de dos orientadores/as laborales y de un/a auxiliar administrativo con experiencia acreditada en orientación laboral, a fin de poder ejecutar exitosamente el Proyecto subvencionado, hasta el 24/07/2007.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

### **4º.- Único.- Proposición relativa a prórroga del contrato de alquiler del local con destino a los Programas de Empleo, de Dña. Matilde González García.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a oficinas administrativas con objeto ejercer las actuaciones de Programas de Empleo suscrito con Dña. Matilde González García, mayor de edad, con D.N.I. Número 27.101.499-R, y domicilio en Calle Estación Núm. 2 de Roquetas de Mar (Almería), y que finaliza el día 30 de abril de 2007, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a los Programas de Empleo vigentes, sito en Calle Estación, Núm. 4 de Roquetas de Mar,*

cuya propietaria es Dña. Matilde González García, desde el día 1 de mayo de 2007 al 30 de abril de 2008, revisando el precio del mismo en el Porcentajes de Índice de Precios al consumo (I.P.C.), del 2,5 % sobre el previo vigente, y que asciende a la cantidad de 2.741,16 Euros, I.V.A. Incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 2.741,16 Euros, I.V.A. Incluido, en concepto de mensualidad por el alquiler local destinado a Programas de Empleo.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

**5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 23 de abril de 2007.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2007.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 11,12, 13 Y 17 de abril de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*D. DANIEL RODRIGUEZ CIARLARIELLO, para vivienda unifamiliar aislada en calle Francia nº 32, (Parcela U8.7, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector19 del P.G.O.U.), Expte. 858/03.*

*CONSUMOMAR S.C.A., para ampliación de almacén para venta de productos fitosanitarios y abonos en Camino de Los Mercados nº 50, Expte. 329/96 y Expte. 49/04.*

*D. CARLOS JESUS MARTINEZ TEJADA, para Kiosko Bar (sin música), en calle José Luis Perales, Expte. 1477/06.*

INDALPONIENTE COSTA DE PROMOCIONES S.L.U., para vivienda unifamiliar aislada en cañal Bogota, Expte. 496/00.

CIGESA 2006 S.L., para sótano garaje y 78 apartamentos turísticos en calle Nicaragua nº 12, Expte. 1775/03 y Expte. SG-19-XXXVIII-1775-03.TAU.

D. JOSE MORENO CORTES, vivienda unifamiliar, en avenida del Perú nº 116, Expte. 765/04 y Expte. XXXVIII-27-765-04.TAU.

D. JOSE FRANCISCO FUENTES JUAREZ, para vivienda unifamiliar en calle Bilbao nº 8, Expte. 1810/04 y Expte. XV-127-1810-04.TAU.

D. JOAQUIN ORTIZ OLIVER, para almacén agrícola en Camino Balsa Redonda, Expte. 123/06.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 19 de abril de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º Dº/ª JULIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ, 417/07, para sustitución puerta de cochera, ventanas y solería en porche y construcción de muro divisorio en porche, no pudiendo superar el muro del porche 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros de altura máxima con celosía, en calle Fernández de Moratín, nº 25.

2º EROSMER IBÉRICA, S.A., 559/07, para sustitución de mobiliario de línea de cajas en supermercado “Eroski” (LMA, nº 341/01), en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio “Gran Plaza”, según proyecto presentado.

3º Dº/ª JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 576/07, para alicatado y colocación plato de ducha en cuarto de baño y solado de vivienda, en calle Romanilla, nº 91.

4º Dº/ª MARÍA JOSÉ BASOA LORENZO, 579/07, para sustitución solería, alicatado y sanitarios en baño y picado, enfoscado y pintura de valla, en calle Violeta, nº 58.

5º Dº/ª CONSUELO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 58107, para solado y eliminar jardinera en terraza y sustitución de puerta y ventana en vivienda, en calle Isla de Arosa, nº 34.

6º Dº/ª MIGUEL MARTÍNEZ MORENO, 582/07, para demolición de tabique en interior de local (sin uso específico), en Avda. Rey Juan Carlos I, nº 1.

7º Dº/ª ARACELI PALMERO GONZÁLEZ, 586/07, para demolición de tabique y sustitución de solería, alicatado y sanitarios, en Paseo Marítimo, nº 63, 1º-10.

8º Dº/ª ABDELKARIM EL FECHTALI, 593/07, para sustitución de solería, alicatado, sanitarios, ventanas y techo de escayola en local (LMA, nº 123/02), en Avda. Antonio Machado, nº 96.

9º Dº/ª Mª CARMEN VILAS RIOJO, 594/07, para sustitución puerta de entrada y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco, en calle Doctor Manuel Gálvez, nº 20.

10º Dº/ª NATI VERGINIA, 595/07, para sustitución solería de vivienda, en calle Las Losas, nº 16.

11º Dº/ª JUAN CASANUEVA NARDIZ, 606/07, para sustitución solería, alicatado y sanitarios en baño, en calle Islas Cíes, nº 42, 5º-H.

12º Dº/ª LORENZO GARCÍA RODRÍGUEZ, 608/07, para revestimiento de fachada con monocapa, en calle Adoni, nº 9.

13º Dº/ª ISABEL VARGAS SÁNCHEZ, 612/07, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros con celosía,

sustitución de puerta e impermeabilización cubierta en terraza de vivienda, en calle Campomanes, nº 30.

14 D<sup>o/a</sup> BERNARDO LÓPEZ BELTRÁN, 621/07, para sustitución solería de vivienda y recrecido de valla hasta 1,590 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros translúcido, en calle San Gabriel, nº 13.

15<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> MANUELA SÁNCHEZ DEL OLMO, 622/07, para sustitución peldaños en escalera de vivienda, en calle Suspiro del Moro, nº 12.

16<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> JOSÉ ANTONIO VIDAL GUTIÉRREZ, 624/07, para sustitución alicatado de cuarto de baño en local (LMA, nº 20/03 ), en Avda. del Mediterráneo, nº 63.

17<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> EMILIO IBORRA RULL, 626/07, para ejecución de zócalo y solado de garaje y patio interior de vivienda, en calle Canónigo Juan López, nº 52.

18<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> LUIS NAVARRO PARDO, 627/07, para sustitución solería y alicatado en baño y cocina de vivienda, en Avda. Don Juan de Austria, nº 46.

19<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> LUIS FRANCISCO SORIA DÍAZ, 628/07, para sustitución solería y dos puertas en vivienda, en Paseo de Los Castaños, Urbanización Los Balandros, nº 3.

20<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> ASCENSIÓN LÓPEZ BENAVIDES, 631/07, para sustitución de bañera por plato de ducha, solería y alicatado de baño, en calle Nevada, nº 21.

21<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> ÁLVARO MORÓN MARÍN, 645/07, para sustitución de sanitarios y demolición de tabique, en calle Lago Enol, nº 13, 53c.

22<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> MANUEL PÉREZ NOGALES, 651/07, para sustitución revestimiento de fachada, solería, revestimiento de paredes interiores, fontanería, electricidad, construcción de aseo interior, apertura de hueco para colocar escaparate y puerta en local (sin uso específico), en calle Doctor Ferrán, nº 8.

23<sup>o</sup> D<sup>o/a</sup> ALI MOHAMED OMKALTOM, 652/07, para sustitución solería y sanitarios en baño, en Avda. Cabo de Gata, nº 11.

#### HECHOS

1<sup>o</sup> Consta en los expedientes arriba relacionados informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

2<sup>o</sup> Consta en los expedientes autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística o practicada, en su caso, liquidación complementaria por ambos conceptos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad, establece que los actos referenciados se encuentran sometidos a licencia urbanística.

Segundo.- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2003 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, RESUELVE:

Conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes antes relacionados y denegar la siguiente:

24<sup>o</sup> DOÑA MARÍA DOMENE MARTÍN, 629/07, para adaptar cuarto de baño para discapacitados, sustitución de barra, trasladar maquinaria, adaptar local a normativa sobre olores y vibraciones (LMA, nº 106/91), en Paseo Marítimo, Edf. Anabel, bajo. Habida cuenta que en la actualidad se encuentra el expediente de licencia del establecimiento en cuestión, sobre el que se pretende obtener licencia de obras, en Recurso de Apelación en el Tribunal Superior de Justicia de Granada,

*hasta tanto en cuanto no se resuelva sobre el mismo por dicho Tribunal, cualquier actuación relativa a pretensión de licencia de obras o actividad sobre el establecimiento en cuestión, queda suspenso, por lo que no procede continuar con la tramitación del citado expediente de obras, denegando la misma, a la espera de Resolución por el referido Tribunal, debiendo a la vista de dicha Resolución, solicitar nuevamente, si procede, dicha licencia de obras”.*

#### **ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

*1º PAFAMA ALMERIA S.L., 14.106/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 721/99 y Expte. XXXVIII-24-721-99.TAU, para construcción de vivienda unifamiliar en calles Texas y Miami, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2004, a favor de D. MATÍAS SEGURA GARCÍA. La Comisión emite informe favorable.*

*2º GACH, S.A., 13.606/07RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.847/05, y Expte. XV-155-1847-05.TAU, para demolición de edificación existente y construcción de local y 4 viviendas plurifamiliares, en calle Pamplona, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2005, a favor de PROMOTORA MIMAGADE S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar, en su caso, fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.482,53 Euros.*

#### **OBRAS MAYORES:**

*1º ESBAMAR S.L., 48.416/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 345/05 y Expte. XXI-16-345-05.TAU, para construcción de sótano garaje local y 15 viviendas en carretera de La Mojonera y calle Comunidad Gallega, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.*

*2º ESBAMAR, S.L., 48.583/06RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 346/05, y Expte. XXII-49-346-05.TAU, para construcción de sótano garaje en dos plantas y 50 viviendas plurifamiliares, en Calles Nicaragua y Colombia, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 diciembre de 2005 ( fase I, demolición de edificación existente, construcción de sótano garaje en dos plantas y 41 viviendas plurifamiliares) y 12 de diciembre de 2005 ( fase II, de construcción de 9 viviendas plurifamiliares). La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la*

calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que las ventanas de las escaleras no pueden ser con hojas correderas ya que precisa ventilar 1,00 m<sup>2</sup> por planta según la norma y por lo tanto hay que cambiarlas para ser abatible las dos hojas.

3º D. FRANCISCO GUTIERREZ MONTES, 3084/07 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2.067/05, y Expte. VII-80-2.067-05 TAU, para ampliación y reforma de edificio, en carretera de Alicún nº 426, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2006. La Comisión emite informe favorable.

4º PROMOCIONES CASTILLO DE LAS ROQUETAS S.L., 2.953/07RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 362/06, y Expte. XIII-54-362-06.TAU, para demolición de edificación y construcción de sótano garaje, local y 8 viviendas plurifamiliares en calles Dionisio y América, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión con la abstención de grupo PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

En este momento se incorporan a la sesión los señores Porcel Praena y López del Águila.

5º CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO S.L., 876/06, solicita licencia para alteración objetiva del uso del inmueble sito en calle La Molina nº 115, de parte de vivienda a local comercial, según estudio de transformación redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte.

Visto que durante el plazo de exposición pública B.O.P. nº 56 de 21 de marzo de 2007, no se ha presentado alegación alguna, la Comisión emite informe favorable, debiendo solicitar y obtener la pertinente licencia de adaptación.

6º CONSEJERIA DE EDUCACION, ISE ANDALUCIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS, 11.518/07 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.640/06, para reforma y ampliación del I.E.S. Algazul en Calle Pintor Rosales, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2006. La Comisión emite informe favorable.

7º BLAUVERD MEDITERRANEO S.L., 1.714/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 239 viviendas en edificio plurifamiliar (fase III), en avenida de Cádiz (Parcelas PTa, PTb, PTc, Ptd, Sector 37.A de NN. SS. Municipales, UE-96 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Martínez Gimeno, Jaime Puig Navalón, Gonzalo Ruiz de la Prada Font de Mora y José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar

nombramiento de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 90.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución donde se indicará en planos lo siguiente: a) ubicación de armario de limpieza, dotado de pila con agua, desagüe y alicatado hasta 2,00 m. como mínimo, en cada portal de comunidad. B) Ubicación de aljibe y grupo de presión para el número de viviendas del proyecto y que será de 500 litros/ vivienda, debiendo estar garantizado desde la red para que suministre en cada de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado. C) El cerramiento de los lavaderos de planta baja, por los cuales ventilan dormitorios y cocinas, no podrán superar 1,00 metro de altura de muro ciego. Aportar detalle. D) Corregir los planos B17.1/ B.17.2/B.17.3 y B17.4, indicando alzados.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

8º CONSTRUCCIONES BARRAGAN CAMPOS S.L., 1.976/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Faro, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º GUITA EL GUENNOUNI EL GUENOUNI, 2.109/06, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, vivienda unifamiliar y piscina en calle Irlanda (Parcela U10.17, Sector 1 de NN. SS. Municipales, Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Miguel A. Almagro Mora. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 2.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del semisótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

10º ESTRUCTURAS LOMAGU S.L., 78/07, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Turín, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez

Soler. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

**PATRIMONIO:**

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS PLAZAS DEL SÓTANO 2º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA AV. CARLOS III DE AGUADULCE, T.M. DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101416). (EXPTE. 32/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 2 de los aparcamientos proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, TM de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101416).

SEGUNDO.- El 8 de junio de 2005 el Ayuntamiento realizó escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal sobre el inmueble 101416 (Vía Pública número 130752) ante el notario D. Fernando Ruíz de Castañeda y Díaz bajo el número 1.578 de su protocolo.

TERCERO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de presentación de solicitudes, habiéndose registrado desde el último acuerdo de adjudicación, las siguientes:

APARCAMIENTO 647	CAVICA, EXPANSIÓN INMOBILIARIA, S.A. EL EJIDO.	A-04051371
APARCAMIENTO 708	CARMEN ROSA PLAZAS MARTÍNEZ Y LUIS FERNANDO CARDONA GONZÁLEZ.	75253845-F 77156182-Z

CUARTO.- Los peticionarios anteriores han pagado en su integridad el canon correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones.



En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el derecho de uso por un plazo improrrogable de 75 años a contar de la fecha de puesta en servicio, por un importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €) del/de los aparcamiento/s del sótano 2º proyectados en la Av. Carlos III de Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar a los siguientes solicitantes:

APARCAMIENTO 647	CAVICA, EXPANSIÓN INMOBILIARIA, S.A. EL EJIDO.	A-04051371
APARCAMIENTO 708	CARMEN ROSA PLAZAS MARTÍNEZ Y LUIS FERNANDO CARDONA GONZÁLEZ.	75253845-F 77156182-Z

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios relacionados en el punto anterior el presente acuerdo y formalizar con los mismos, a la mayor brevedad posible, el correspondiente contrato.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo”.

La Comisión dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 27 de julio de 2005, (B.O.P. nº 239, de 16-12-05) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Hnos. Martínez Martínez y don José Fuentes Hernández y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico excedentario de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria, según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, contrayéndose a las siguientes:

Aprovechamiento excedentario: 3.271 UA X 64,46 € = 210.848,66 €.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de marzo de 2007 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 61, de 28 de marzo de 2007 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PP y PSOE, dictamina favorablemente lo siguiente:

*Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 54.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.*

*Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

*2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 105 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., según proyecto modificado redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata y don Antonio Matarin Guil.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 198, de 17 de octubre de 2005, diario "La Voz de Almería" de 16 de Octubre de 2005) y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, alegando que en el ámbito de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U., se encuentra parte de la Vía Pecuaría Cañada Real de la Romera, bien de dominio público autonómico, según la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyéndosele una anchura legal de 75,22 metros, y que si bien según la legislación aplicable procedería desafectar dicho tramo, la Consejería de Medio Ambiente debería participar como propietaria en el desarrollo urbanístico del P.E.R.I., debiendo integrarse en la Junta de Compensación que se constituya en el ámbito de la citada Unidad de Ejecución.*

*En 1 de marzo de 2006 informaron los Servicios Técnicos Municipales, que la Carretera de la Balsa Romera discurre en su totalidad dentro de la Vía Pecuaría Cañada Real de la Romera y tiene una anchura asfaltada de 7 metros por término medio, siendo el alumbrado público municipal en la totalidad del tramo de la citada carretera desde la Avenida del Sabinal, en el Paraje de La Reserva hasta la Carretera de la Losas a los Cortijos de Marín, manteniéndose la misma por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*En fecha 9 y 19 de abril de 2007, informan los Servicios Técnicos Municipales, que la Orden del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería de fecha 30 de junio de 1966, ( B.O.P. de 30/07/1966 y B.O.P. de 14/07/1966, establece una anchura de 15 metros para la citada Vía Pecuaría y así ha sido recogida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Resolución de la C.P.O.T. y Urbanismo de 21 de Marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de Abril de 1997).*

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de marzo de 2007 (B.O.P. nº 54 de 19-03-2007), se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, en el que se hacía constar en su apartado 2.II de la Memoria, en la descripción de las fincas aportadas al proceso reparcelatorio, una porción de la Cañada Real de la Romera, utilizado como vial público con una superficie de 558 m<sup>2</sup> y que se integra en los viarios de la citada Unidad de Ejecución, atribuyéndose fiduciariamente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la parcela nº 3, de 107 m<sup>2</sup> de extensión y 180 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, uso residencial unifamiliar para su entrega a la Administración Autonómica, una vez acredite su derecho, y tras la desafectación y delimitación de la Cañada Real de la Romera, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento Autonómico.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

*PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, ya que en la misma nada se alega contra las determinaciones del Proyecto de Urbanización, que según el artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es un mero proyecto de obra cuya finalidad es exclusivamente llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento, definiendo los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos, ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines, en cumplimiento de las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 105 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 11 de abril de 2005( B.O.P. 129, de 8 de julio de 2005), que es firme y ejecutivo. En cuanto al resto de las alegaciones, de contenido exclusivamente dominical, habrá que estar a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de esta unidad de ejecución, de 9 de marzo de 2007, en la que se estimó parcialmente la alegación formulada por la Consejería de Medio Ambiente.*

*SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 105 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., según proyecto modificado redactado por don Manuel Angel Pérez Zapata y don Antonio Matarin Guil.*

*TERCERO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*El Sr. López del Águila, pregunta por las informaciones aparecidas en los medios de comunicación relativas a la escuela de hostelería.*

*El Sr. Presidente le contesta que no entiende como en otro municipio de la Comunidad Andaluza se ha autorizado por la Junta de Andalucía un proyecto muy parecido al que se pretende hacer en Roquetas de Mar, y aquí, por parte de la Junta todo son problemas e inconvenientes.*

*El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la calle Califas, parcela de equipamiento del Sector 9 de NN. SS. Municipales, hay un transformador alta tensión y ruega se verifique dicha instalación.*

*El Sr. Presidente le contesta que se comprobará y en su caso, se ordenará el traslado.*

*El Sr. Porcel Praena pregunta por las obras de la Avenida de D. Juan de Austria.*

*El Sr. Presidente le responde que están pendientes de adjudicar.*

*El Sr. Porcel pregunta por la valla en la zona de playa frente a Villa África.*

*Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión de lo que yo la Secretaria doy fe. "*

### **5º.-2.- Solicitud de expedición de carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 2, cuyo titular es Don Juan Antonio Márquez López.**

D. José Manuel Escanez Pérez provisto de D.N.I. Número 27.530.732-P con fecha 24 de abril de 2007 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 2 de la que es titular D. Juan Antonio Márquez López y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de abril de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 25 de abril de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a D. José Manuel Escanez Pérez provisto de D.N.I. Número 27.530.732-P como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 2 cuyo titular es D. Juan Antonio Márquez López y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía,

a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

**5º.-3.- Solicitud de expedición de carnet de taxista asalariado de la Licencia de Auto-Taxi nº 37, cuyo titular es Don Antonio Ayala Magan.**

D. Bernabé Segura Belmonte provisto de D.N.I. Número 75.247.886-M con fecha 13 de marzo de 2007 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 37 de la que es titular D. Antonio Ayala Magan y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

**ANTECEDENTES**

Con fecha 28 de marzo de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 25 de abril de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar a D. Bernabé Segura Belmonte provisto de D.N.I. Número 75.247.886-M como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 37 cuyo titular es D. Antonio Ayala Magan y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

**5º.-4.- Aprobación del gasto para la cena de gala de Sial 2007.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, colaboró en el Salón Inmobiliario Internacional y de Turismo Residencial de la Provincia de Almería 2007 (SIAL 2007) que se celebró del 22 al 25 de febrero de 2007 en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce. Dicha colaboración, consistió en una ayuda económica en*

la cena de gala que se celebró en el Hotel Playadulce el 26 de febrero de 2007, por lo que se propone;

1.- Aprobar gasto por importe de 14.000 €.- (Catorce mil euros) IVA incluido, para afrontar el gasto de la cena de gala de SIAL 2007, correspondiente a la empresa Grupo Hoteles Playa, S.A. con núm. de CIF A-04108973 y dirección en Avda. Faro Sabinal, 341, 04740 - Roquetas de Mar, Almería.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-5.- Adquisición de mobiliario para el Taller de Grabado que se imparte en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Pública Municipal de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el informe técnico en el que se refleja la necesidad de adquirir un armario metálico para guardar de modo adecuado el material a emplear en el desarrollo de los Talleres de Grabado, los cuales se imparten en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Pública Municipal de Roquetas de Mar, los martes en horario de 17:00 a 19:00 y de 19:00 a 21:00 horas.

Visto el presupuesto de fecha 06-03-07, remitido por JOVALU Muebles de Oficina, de María del Carmen Muelas Cayuelas, con NIF núm. 21954671-K, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santiago de Compostela, 1, 04740 Roquetas de Mar, cuyo importe asciende a la cantidad de 324,80 €, según relación de material descrito.

Es por lo que se propone;

Único.- Comprometer crédito por importe de 324,80 € (TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO) para atender el gasto correspondiente a la adquisición de una estantería metálica a JOVALU Muebles de Oficina, de María del Carmen Muelas Cayuelas, con NIF núm. 21954671-K, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santiago de Compostela, 1, 04740 Roquetas de Mar, según presupuesto adjunto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007732, Importe: 324,80 Euros, número de referencia: 22007004184 y de fecha: 27/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-6.- Aprobación de expediente de contratación y su adjudicación a la mercantil Setecom S.L, el suministro y montaje de una red de telefonía para la Residencia Asistida de Mayores de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Solicitados tres presupuestos para el suministro y montaje de una red de telefonía en la Residencia Asistida de Mayores de Roquetas de Mar:*

- *SETECOM, S.L.: Presenta presupuesto de sistema telefónico siemens con 2 SO, 8 extensiones digitales y 4 analógicas. Ampliable hasta un máximo de 156 extensiones y 60 canales analógicos o RDSI hacia el operador. Importe: 12.405,50 Euros.*
- *SOFTSECOM, S.L.: Presenta presupuesto de sistema telefónico Sistema Hipath 3000, acceso primario S2, 2 accesos básicos So, líneas analógicas, 8 extensiones digitales Upoe, 100 extensiones normales, enlaces E&M. Importe: 15-981,05 Euros.*
- *TELECAL, S.L.: Presenta presupuesto de sistema telefónico con 4 líneas RDSI, 8 extensiones digitales, 4 líneas analógicas, 52 extensiones analógicas, Importe: 12.144,05 Euros.*

*Consta informe de Intervención de fecha 19 de abril de 2007, relativo a la retención de crédito para la mencionada actividad en la partida 0300443262300, referencia 22007003649, número de operación 220070006747 por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (12.405,50 Euros).*

*Vistas las tres ofertas, y dado que la más ventajosa económicamente es la presentada por SETECOM (Servicios Técnicos de Comunicaciones, S.L.U.), a tenor de lo dispuesto en el art. 182. i) del RD Leg. 2/2000, de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado sin publicidad de contratación de suministros, por razón de la cuantía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- La aprobación del expediente de contratación consistente en el suministro y montaje de una red de telefonía para la Residencia Asistida de Mayores de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de doce mil cuatrocientos cinco euros y cincuenta céntimos (12.405,50 Euros), IVA incluido, y su adjudicación a la mercantil SETECOM (Servicios Técnicos de Comunicaciones, S.L.U.).*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Unidad de Urbanismo y Unidad de Contratación.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-7.- Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de contenedores de recogida selectiva de envases ligeros y apertura de licitación.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Con objeto de dotar de contenedores de recogida selectiva de envases ligeros al municipio de Roquetas de Mar se hace preciso tramitar un expediente para la contratación del suministro e instalación de dichos contenedores.*

*Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);*

*Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*La aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de contenedores de recogida selectiva de envases ligeros; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007717, Importe: 70.000,00 Euros, número de referencia: 22007004176 y de fecha: 27/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-8.- Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación del circuito cerrado de televisión para la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar y apertura de licitación.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Con objeto de dotar a la Jefatura de la Policía Local de ciertas medidas mínimas de seguridad se hace preciso proceder a la contratación del suministro e instalación de un circuito cerrado de televisión para llevar a cabo las referidas funciones de seguridad.*

*Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);*

*Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*La aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación del circuito cerrado de televisión para la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007716, Importe: 19.000,00 Euros y de fecha: 27/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-9.- Aprobación del expediente de contratación del servicio/consultoría y asistencia técnica para la redacción del un Proyecto de Movilidad Urbana Sostenible en Roquetas de Mar y apertura de licitación.**



Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“En el ámbito de las medidas para el fomento de formas de movilidad urbana sostenible es preciso desarrollar un proyecto de “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN ROQUETAS DE MAR”. Con este proyecto se pretende:*

- 1. Realizar diagnóstico relativo a la calidad del servicio de transporte público urbano con objeto de introducir mejoras y modernizar el sistema de transporte del municipio.*
- 2. Desarrollar programas de divulgación, concienciación y sensibilización relativos a la movilidad sostenible.*

*Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);*

*Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*La aprobación del expediente de contratación del servicio/consultoría y asistencia técnica para la redacción de un Proyecto de “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN ROQUETAS DE MAR”, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007417, Importe: 150.000,00 Euros, número de referencia: 22007004056 y de fecha: 25/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **5º.-10.- Cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Ineco S.A para la realización de un estudio de viabilidad técnica y económico financiera previo a la implantación de un sistema de transporte de metro ligero.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Vista la solicitud formulada por INECO S.A. con C.I.F.A-28220168, en la que solicita la devolución de la garantía definitiva constituida para la REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA PREVIO A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE METRO LIGERO (TRANVÍA) EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR,*

*Dado que el día 23.04.07. se informa favorablemente la citada solicitud y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por INECO S.A. con C.I.F. A-28220168, por importe de mil doscientos cuarenta euros con veintisiete céntimos (1.240,27 €).*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.-11.- Adjudicación a TEAM RESCUE, S.L. mediante procedimiento abierto, el suministro de equipamiento para playas de Roquetas de Mar: balizamiento antipolución, balizamiento de proximidad y plataformas flotantes y zonas de baño para personas con movilidad reducida.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

*"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR: BALIZAMIENTO ANTIPOLUCIÓN, BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD Y PLATAFORMAS FLOTANTES Y ZONAS DE BAÑO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.*

**ASISTENTES:**

*Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.*

*Vocales. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor y Secretario General Accidental, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental.*

*Secretaria de acta. Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.*

*Siendo las 10:00 horas del día veinticuatro de abril de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del Informe Técnico emitido el día 23 de abril de 2007 por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística, en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 64 de fecha 02.04.07, para la contratación del suministro de equipamiento para playas de Roquetas de Mar: Balizamiento Antipolución, Balizamiento de Proximidad y Plataformas Flotantes y Zonas de Baño para personas con movilidad reducida, según se acordó en la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 18 de abril para la apertura de la única oferta presentada. El contrato tiene el siguiente presupuesto de licitación, IVA incluido:*

*LOTE Nº I: Instalación, mantenimiento (de 15 de junio a 15 de septiembre), retirada y limpieza de dos mil metros de balizamiento antipolución.  
Tipo de Licitación: 26.000 €, IVA incluido.*

*LOTE Nº II: Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza de 12.900 m. de balizamiento de proximidad, y adquisición por reposición de 2.580 m. ( 20% de 12.900 m.). Tipo de Licitación:*

*. Adquisición por reposición: 22.530 €, IVA incluido.*

*. Instalación: 32.968 €, IVA incluido.*

*. Mantenimiento (de 15 de junio a 15 de septiembre): 17.105 €, IVA incluido.*

*. Retirada: 37.398 €, IVA incluido.*

*LOTE Nº III: Plataformas flotantes y Zonas de baño para personas con movilidad reducida:*

- A.- Plataformas flotantes, 3 unidades:  
. Transporte y montaje, mantenimiento, retirada y limpieza. Tipo de Licitación: 41.000 €, IVA incluido.
- B.- Zona de baño para personas con movilidad reducida:  
. Transporte y montaje, mantenimiento estival, retirada y limpieza. Tipo de Licitación: 24.000 €, IVA incluido.
- C.- Zona adaptada en la arena para personas con movilidad reducida (de 15 de junio a 15 de septiembre):  
. Instalación y retirada de pasarelas de madera y carpas. Tipo de Licitación: 3.000 €, IVA incluido.
- D.- Adquisición e instalación de 8 unidades de carpas (3 x 3 m), para ampliación de zona adaptada en la arena (3 Uds.), y creación de otra zona nueva (5 Uds.).  
Tipo de Licitación: 15.000 €, IVA incluido.

Se procede por el Secretario General a la lectura y examen del citado informe, sobre la única oferta presentada por la mercantil TEAM RESCUE S & S, S.L., y hace constar que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas que rige la licitación, por lo que se concluye que es Apta para poder contratar los tres lotes interesados, siendo la puntuación obtenida según los criterios de baremación que establece el citado Pliego, de 95.

En consecuencia, se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación del contrato de suministro de equipamiento para playas de Roquetas de Mar: Balizamiento Antipolución, Balizamiento de Proximidad y Plataformas Flotantes y Zonas de Baño para personas con movilidad reducida, a la mercantil TEAM RESCUE S & S, S.L., con C.I.F nº B-11.552.049, en las siguientes condiciones de precio y plazo:

LOTE Nº I: Instalación, mantenimiento (de 15 de junio a 15 de septiembre), retirada y limpieza de dos mil metros de balizamiento antipolución; por el precio de veinticuatro mil trescientos dieciséis euros (24.316.- €), IVA incluido.

LOTE Nº II: Instalación, mantenimiento, retirada y limpieza de 12.900 m. de balizamiento de proximidad, y adquisición por reposición de 2.580 m. ( 20% de 12.900 m.); por el precio de ciento un mil ciento noventa y ocho euros con treinta y tres céntimos (101.198,33.- €), IVA incluido.

LOTE Nº III:

- A.- Plataformas flotantes, 3 unidades:  
. Transporte y montaje, mantenimiento, retirada y limpieza; por el precio de treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con un céntimo (39.452,01.- €), IVA incluido.
- B.- Zona de baño para personas con movilidad reducida:  
. Transporte y montaje, mantenimiento estival, retirada y limpieza; por el precio de veintitrés mil seiscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (23.643,41.- €), IVA incluido.
- C.- Zona adaptada en la arena para personas con movilidad reducida (de 15 de junio a 15 de septiembre):  
. Instalación y retirada de pasarelas de madera y carpas; por el precio de dos mil setecientos noventa y nueve euros con diez céntimos (2.799,10.- €), IVA incluido.

D.- Adquisición e instalación de 8 unidades de carpas (3 x 3 m), para ampliación de zona adaptada en la arena (3 Uds.), y creación de otra zona nueva (5 Uds.); por el precio de doce mil ochocientos un euros con treinta céntimos (12.801,30.- €), IVA incluido.

El cronograma de la instalación, mantenimiento, retirada y limpieza de los distintos equipamientos será el siguiente:

*BARRERA ANTIPOLUCION: Instalación: 4 días; mantenimiento: 15 de junio al 15 de septiembre; retirada y limpieza: 8 días.*

*BALIZAMIENTO DE PROXIMIDAD: Instalación: 15 días; mantenimiento: 15 de junio al 15 de septiembre; retirada y limpieza: 10 días.*

*PLATAFORMAS FLOTANTES: Instalación: 6 días; mantenimiento: 15 de junio al 15 de septiembre; retirada y limpieza: 8 días.*

*ZONA DE BAÑOS, ZONA ACUATICA: Instalación: 5 días; mantenimiento: 15 de junio al 15 de septiembre; retirada y limpieza: 4 días.*

*ZONA DE BAÑOS TERRESTRE: Instalación: 6 días; retirada: 3 días.*

*CARPAS: Instalación: 2 días.*

*En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

**5º.-12.- Adjudicación a Salvador Rus López Construcciones, S.A., la ejecución de obras de pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar, Camino de Casablanca y Camino de Cruce Los Peñas, Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

*"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA SOBRE EL EXPEDIENTE DE OBRA DE PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR, CAMINO DE CASABLANCA Y CAMINO DE CRUCE LOS PEÑAS, ROQUETAS DE MAR.*

ASISTENTES:

*Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.*

*Vocales. D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor. Secretaria de acta. Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.*

*Siendo las 09:30 horas del día veintisiete de abril de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración de la Justificación de Baja Temeraria aportada por la mercantil SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A., de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 20.12.06 para la apertura de las ofertas presentadas al concurso, que cuenta con un presupuesto de licitación de ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y*

tres euros con ochenta y dos céntimos (197.583,82.- €) y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

De acuerdo con el Informe Técnico emitido con fecha 14.03.07, resulta que la empresa SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A. se encuentra incurso en presunción de temeridad, y reunida la Mesa de Contratación se acuerda otorgar el preceptivo plazo de cinco días a fin de que la citada mercantil pueda justificar adecuadamente su oferta económica con relación a las unidades de obra contenidas en el presupuesto, la calidad de los mismos y cualesquiera otras circunstancias que posibiliten la justificación de su oferta.

Recibida en la Sección de Contratación la referida Justificación, conteniendo un estudio económico de la obra, resumido por capítulos, así como una relación de los trabajos que la empresa tiene en ejecución actualmente en la provincia de Almería, y otros condicionantes de implantación y localización (dispone de planta asfáltica en Rioja, Almería), se somete a informe técnico y con fecha 25.04.07 el Técnico Municipal hace constar que “La distancia de la planta asfáltica de la empresa Salvador Rus López Construcciones S.A. a la obra de referencia es de aproximadamente 43 Km. (en la justificación 19 km.). Con respecto a la justificación de la oferta económica este técnico aprecia excesiva (37,30 %) en base al proyecto redactado por el técnico agrícola don Ángel Manuel Fuentes Cara”.

Vistos por la Mesa los antecedentes anteriores, la Mesa ha resuelto aplicar a las cuatro empresas participantes los criterios de precio y plazo que establece el Pliego de Cláusulas para su baremación, de lo que resulta lo siguiente:

	CRITERIO PRECIO	CRITERIO PLAZO	PUNTUACION TOTAL
SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A. 123.885,06 € - 1 MES	45	27,27	72,27
ALBAIDA RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE S.A. 132.395,02 € - 0,5 MES	39,80	30	69,80
PROBISA Y TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A. 167.946 € - 1 MES	18,09	27,27	45,36
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JABALCON S.L. 171.818,89 € - 3 MESES	15,73	16,36	32,09

En consecuencia, y a tenor de las puntuaciones finales obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra de PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR, CAMINO DE CASABLANCA Y CAMINO CRUCE LOS PEÑAS, a la mercantil SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A., con C.I.F. nº A-41.005.323, por el precio de ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y cinco euros con seis céntimos (123.885,06.- €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de un mes.

Así mismo, según acordó la Mesa de Contratación de fecha 19.03.07, en caso de resultar adjudicataria la empresa incurso en temeridad, deberá depositar garantía definitiva cifrada en el 20% del presupuesto de adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

#### **6º.-1.- Concesión de una subvención a la Asociación Rumanos Andaluces con destino al desarrollo de la actividad de Acto Inaugural Sede.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 17 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 14.776, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JESUS VICENTE ALCARAZ LOSANA, con NIF núm. 27.513.609-C, como Portavoz y en representación de la “ASOCIACIÓN RUMANOS ANDALUCES”, con CIF núm. G-04598397, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Juan de Herrera, 12, 04700, El Ejido, para sufragar parte de los gastos derivados para la inauguración de la Sede, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.000 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).*

*Constando en el expediente el informe favorable del Responsable Jurídico del Área de Bienestar Social de fecha 26 de abril del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04000 313 48902 22007004172, número de operación RC 220070007615, de fecha 26/04/2007.*

*Esta Concejalía-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- La concesión de una subvención a la “ASOCIACIÓN RUMANOS ANDALUCES”, con CIF núm. G-04598397, por importe de 8.000 €.- (OCHO MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.*

*2.- La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la citada actividad, mediante la aportación de la facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **6º.-2.- Concesión de una subvención a la Asociación Aspace para sufragar en parte de los gastos derivados de la construcción de edificio.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 21 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 11.377, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA TERESA MORENO PADILLA, con NIF núm. 27.495.552-H, como Presidenta y en representación de la “ASOCIACIÓN ASPACE”, con CIF núm.g-04408803, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Belen núm. 6, 04740, Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados de la construcción del edificio de ASPACE en Roquetas de Mar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 44.058,60 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).*

*Constando en el expediente el informe favorable del Responsable Jurídico del Área de Bienestar Social de fecha 26 de abril del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04000 313 78000 22007004171, número de operación RC 220070007614, de fecha 26/04/2007.*

*Esta Concejalía-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- La concesión de una subvención a la “ASOCIACIÓN ASPACE”, con CIF núm. G-0408803, por importe de 44.058,60 €.- (CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.*

*2.- La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la citada actividad, mediante la aportación de la facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**6º.-3.- Solicitud a la Dirección General para la Administración Local una ampliación de subvención para continuar con el desarrollo del Proyecto Marea hasta el 31 de mayo de 2008.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“La Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Estado del Ministerio de Administraciones Públicas, mediante Resolución de 20 de abril de 2.005, aprobó las Bases Reguladoras de la convocatoria única de los años 2.005 y 2.006 para la concesión de las ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo para zonas Objetivo 1, con la pretensión de reforzar la cooperación económica del Estado con las Entidades Locales, fomentando iniciativas de ámbito local dirigidas a la mejora de la ocupabilidad de colectivos demandantes de empleo.*

*De acuerdo con dichas bases, los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes podrían pedir las ayudas previstas en*

dicha normativa, financiando el 70% de los proyectos aprobados, correspondiendo el 30% restante a la Entidad Local solicitante.

Solicitada la mencionada ayuda, con fecha 15 de noviembre de 2.005, se dictó Resolución concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención de 802.295 Euros para el desarrollo del PROGRAMA MAREA: Medidas y Acciones relacionadas con el Empleo y el Autoempleo.

Habida cuenta de la posibilidad de que algunas de las entidades receptoras de la ayuda hayan incumplido la ejecución del cien por cien del programa técnico y financiero de sus respectivos proyectos, lo que infiere la existencia de un remanente de fondos, unido a las manifestaciones que los responsables de dicho programa hicieron en la reunión de control celebrada en León el pasado 12 del corriente, con el fin de poder atender a todas aquellas solicitudes que no pudieran ser beneficiarias del proyecto por falta de presupuesto, y extendiendo en ocho meses los itinerarios de inserción laboral para las beneficiarias del mismo, lo que conlleva un incremento en el número de puestos de empleo,

PROPONGO

a).- Solicitar a la Dirección General para la Administración Local una ampliación de la subvención para continuar con el desarrollo del proyecto MAREA, por importe de 262.003,64 Euros, hasta el 31 de mayo de 2008.

b).- La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito por importe de 112.287,28 Euros, en concepto de cofinanciación que aportará este Ayuntamiento al mencionado proyecto, en el caso de que la ampliación de la subvención solicitada sea concedida.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

#### **7º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 23 de abril de 2007.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“**ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2007.**

Siendo las once horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando



Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

#### I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- LEON MULERO Y OTROS EXPTE. Nº 378/05 A.M. (OBRAS 1206/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (55 VEHÍCULOS) en CL. FORMIGAL, según proyecto redactado por D. JUAN J. DELGADO GRANADOS Y D. MANUEL GARCÍA GALVEZ. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROMOCIONES COSTA INDALICA, S.A., EXPTE. Nº. 68/06 A.M. (OBRAS 277/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (EDIFICIO A: 79 PLAZAS DE AUTOMOVILES Y 3 DE MOTOCICLETAS; EDIFICO B: 78 PLAZAS DE AUTOMOVILES Y 20 DE MOTOCICLETAS en PARCELA R1 DE SECTOR 44, según proyecto redactado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Plaza Torres. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- AGUADULCE RESTAURACIÓN, S.L., EXPTE. Nº. 575/06 A.M. (OBRAS 2097/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (con nivel máximo de ruidos de 85 dBA) en GALERÍA CHOPO Nº 2, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular e INDAPA y , abstención INDAPA y PSOE emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- D. JOSE DIEGO GIL LÓPEZ, EXPTE. Nº. 6/07 A.M. (OBRAS 20/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERIA CON CLIMATIZACIÓN en PLAZA DE EDUCADOR Nº 6, según proyecto redactado por D. Andrés Martínez Gutierrez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular e INDAPA y abstención INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D. CAMARA DIADIE, EXPTE. Nº. 39/07 A.M. (OBRAS 144/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO

VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS en CL. RAFAEL CABESTANY Nº 1, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- D. FRANK HARTMANN, EXPTE. Nº. 66/07 A.M. (245/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OFICINA INMOBILIARIA CON CLIMATIZACIÓN en CL. AMERICO VESPUCIO Nº 61, según proyecto redactado por D. Manuel Alfonso Zurita Ramón. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- CENTRO DE CALIDAD EDUCATIVA PROGRESA PLUS, S.L., EXPTE. Nº. 85/07 A.M. (OBRAS 311/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CENTRO DE ENSEÑANZA CON CLIMATIZACIÓN en CL. SAN ISIDRO LABRADOR Nº 30, OFICINA 4, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- INDALO ROQUETAS, S.L., EXPTE. Nº. 98/07 A.M. (OBRAS 1296/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 PLAZAS DE AUTOMOVILES Y 2 PLAZAS DE MOTOCICLETAS) en CL. BERRUGUETE ESQ. CL. SANTA ISABEL, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y un minutos.”

#### ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

#### **8º.-1.- Concesión de una subvención al Ceip Francisco Villaespesa con destino al desarrollo de la VIII Semana Cultural.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 30 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 12.902, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA ANA MARÍA ÁLVAREZ ROMERA, con NIF núm.

27.230.227-K, como Directora y en representación del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA (Cod. 04003755), con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ESCUELAS, S/N, 04721 El Parador, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades programadas con motivo de la VIII SEMANA CULTURAL, que tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de mayo de 2007, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.050 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 28 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070007605, de fecha 26/04/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 600 €.- (SEISCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007605, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 22007004163 y fecha: 26/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **8º.-2.- Concesión de una subvención al Ceip Francisco Saiz Sanz con destino a la realización del viaje de estudios al Parque Selwo.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 16 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 10.608, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por D. FRANCISCO DEL PERAL REYES, como Secretario y en representación del CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ (Cod. 04602158), con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sonora, 76, 04720 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por realización del viaje de estudios de los alumnos de 6º de Primaria, que tendrá lugar del 18 al 21 de junio del presente al Parque SELWO, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 28 de marzo del presente, así como de la Intervención

Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070007606, de fecha 26/04/2007.

*Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- La concesión de una subvención al CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 500 €.- (QUINIENOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.*

*2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007606, Importe: 500,00 Euros, número de referencia: 22007004164 y fecha: 26/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **8º.-3.- Concesión de una subvención al Ceip Las Salinas con destino a la realización del viaje de estudios a la Granja Escuela "Valle de Lecrín".**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 20 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 11.101, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por D. JOSÉ MORENO PARIS, con NIF núm. 27.263.758-H, como Director y en representación del CEIP LAS SALINAS, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Badajoz, s/n, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por realización del viaje de estudios de los alumnos de 6º de Primaria, que tendrá lugar del 18 al 21 de junio del presente a la Granja Escuela "Valle de Lecrín", así como el Parque de las Ciencia de Granada, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).*

*Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 28 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070007607, de fecha 26/04/2007.*

*Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

1.- La concesión de una subvención al CEIP LAS SALINAS, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 490 €.- (CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007607, Importe: 490,00 Euros, número de referencia: 22007004165 y fecha: 26/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **8º.-4.- Concesión de una subvención al IES El Parador con destino a la realización del viaje de estudios.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 12 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 14.230, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con NIF núm. 75.009.769-F, como Director y en representación del IES EL PARADOR, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Eduardo Fajardo, 50, 04721 El Parador, para sufragar parte de los gastos derivados por realización del viaje de estudios de los alumnos de 4º de ESO, que tendrá lugar del 23 al 29 de marzo del presente, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).*

*Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 28 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070007608, de fecha 26/04/2007.*

*Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

1.- La concesión de una subvención al IES EL PARADOR, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 550 €.- (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007608, Importe: 550,00 Euros, número de referencia: 22007004166 y fecha: 26/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**8º.-5.- Concesión de una subvención al IES Algazul con destino a la realización de actividades con motivo de la Semana Cultural.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 12 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 14.231, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JUAN VIZCAINO LOZANO, con NIF núm. 27.200.883-W, como Director y en representación del IES ALGAZUL, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ SANTA ISABEL, S/N, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades programadas con motivo de la SEMANA CULTURA, que tendrá lugar del 23 al 27 de abril del presente, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.000 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).*

*Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 28 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070007609, de fecha 26/04/2007.*

*Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- La concesión de una subvención al IES ALGAZUL, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 600 €.- (SEISCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.*

*2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007609, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 22007004167 y fecha: 26/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**8º.-6.- Concesión de una subvención al IES Las Marinas con destino a sufragar gastos por la instalación de planetario portátil en la Semana Cultural.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 23 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 15.538, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON FRANCISCO JAVIER GÁLVEZ PAJARES, con NIF núm. 52.534.154-S, como Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares y en representación del IES LAS MARINAS, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ COIMBRA, 1, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por la instalación de un planetario portátil con motivo de la Semana Cultural que tendrá lugar del 7 al 11 de mayo del presente, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.875 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a los dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).*

*Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 28 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070007610, de fecha 26/04/2007.*

*Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- La concesión de una subvención al IES LAS MARINAS, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 600 €.- (SEISCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.*

*2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007610, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 22007004168 y fecha: 26/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **8º.-7.- Concesión de una subvención al IES Aguadulce con destino a la realización del viaje de Estudios a Italia.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 16 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 10.769, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DÑA. AMPARO GARCÍA ESCARABAJAL, con NIF núm. 27.227.420-C, como Directora y en representación del IES AGUADULCE, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alhambra, s/n, 04720 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por realización del viaje de estudios, que tendrá lugar del 26 de marzo al 3 de abril del presente a Italia, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).*

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 28 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070007611, de fecha 26/04/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al IES AGUADULCE, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 940 €.- (NOVECIENTOS CUARENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007611, Importe: 940,00 Euros, número de referencia: 22007004169 y fecha: 26/04/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**8º.-8.- Concesión de una subvención a la Fundación Cajamar para el desarrollo del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Julián Arcas" mediante suscripción de un convenio regulador.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 27 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 16.404, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JERÓNIMO MOLINA HERRERA, con NIF núm. 27.200.801-N, como Director del Instituto de Estudios y en representación de la FUNDACIÓN CAJAMAR, con CIF núm. G-04535654, y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Almería, 25, 04001 Almería, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA "JULIÁN ARCAS", según la documentación adjunta exigible con arreglo a los dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 28 de marzo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220070007789, de fecha 27/04/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 12 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



1º.- La concesión de una subvención a la FUNDACIÓN CAJAMAR, con CIF núm. G-04535654, por importe de 30.000 €.- (TREINTA MIL EUROS) IVA incluido, destinada a sufragar los gastos generados por la realización del citado Certamen, mediante suscripción del convenio regulador adjunto.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070007789, Importe: 30.000,00 Euros, número de referencia: 22007004186 y de fecha: 27/04/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

#### AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

No existen asuntos a tratar.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y ocho páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL.**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Luís Ortega Olivencia.**